



Trujillo, 15 de Octubre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El proveído de Gerencia y Oficina de Administración inserto en el Informe N° 000378-2021-GRLL-GGR-GRAG-OAD-AQA de fecha 15 de octubre del 2021, relacionado con la Duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del año 2021 – PAC 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a la Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2021-GRLL-GGR/GRSA de fecha 15 de Enero de 2021, se Aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura, para el Ejercicio Presupuestal 2021, la que no incluye el procedimiento de selección requerido;

Que, a través del documento del visto se solicita la aprobación, en acto resolutivo, de la DUODECIMA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Gerencia Regional de Agricultura, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, conforme a las causales establecidas en el numeral 6.1 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones;

Que, en concordancia con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, según lo dispuesto por la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones", numeral 7.6.1. - De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, se indica: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*, así mismo el numeral 7.6.2. dice: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”* y por último en





su numeral 7.6.3. dice: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;*

Que, en mérito a lo expuesto y los dispositivos antes citados resulta procedente efectuar la modificación Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad para el año 2021, con motivo de la inclusión de procedimientos de selección;

De conformidad con lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DUODECIMA** Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Gerencia Regional de Agricultura, correspondiente al año 2021, en el sentido de **INCLUIR** un procedimiento de selección detallado en el Anexo N° 1, adjunto a la presente donde se precisa el monto y el tipo de procedimiento de selección correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente modificatoria en el Portal del SEACE, a través de la Unidad de Logística, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad se encuentre a disposición de los interesados en Logística, para su revisión y adquisición.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución el expediente que se aprueba en el artículo primero a Logística.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

